



**RATIFICAN CÓMPUTOS DE ELECCIÓN JUDICIAL.** La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación validó la constitucionalidad de los sufragios realizados en los consejos distritales; además, concluyó que cualquier ciudadano no puede impugnar el proceso electoral del 1 de junio o sus resultados, pues no les reconocerá legitimidad si no participaron como candidatos, porque no podrían demostrar que se les afecta algún derecho.